

en el concepto a que al que no lo escuse
le parará el perjuicio que haya lugar; y de q.
conce. Qui lo mando y firmo su S.^{ta} real los A.^{os}
de Ayuntamiento certifiquemos y damos fe.

Uxienberg

26
Giovanni Battista Boncompagni Ludovico Albertoni

aviles Extraor. En la Ill. N. y Ill. S. fueros a ^a Castag. y Salu
 capitulares a ella la mañana a hoy veinte y dos de Ju-
 lio a Mil ochocientos doce, se congregaron a aviles Extraor.
 dinarios los S.^{os} D.^{os} Juan C. a Ordoñez Gov. politico y militar
 a la Minia, D. Juan Garcia, D. Tomas a Espadeno D. Luis
 Garcia Campeno, D. Nicolas Lambertes, D. Vice ^{or} Lopez
 Llano Regidoro, D. Fran. C. a Paula Coto, D. Fr. C. a
 Juan, D. Greg. Hermosa D. Juanado, D. Juan Gonz. a
 Rivera Regidor y Procurador Sindico y acordaron
 lo siguiente:

lo siguiente
Citacion En bre Ayuntamiento. Dnro Jori Pequeno Dnro en Sala
y sentipio haver citado a todos los Javal. Regidores
Diputados y Sindicos q han podido ser hallados y no
al N. D. para sacon por hallarse en el campo, ni en Jore
con Lopez por estar en Aguila.

debe poder pagar en su
Vire en los Ejercicios mediante la citacion que el
Sr. el despachada una Klacion de deudas q hacen los
tas, Canadense a el Prito de la Ciudad, y entendida aser
da: Que p. poder pagar al Capitan Ingles Jon. Dasso